

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0081-2024-GCA000-N

Lima, 24 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 0001-2024-GCA000-N, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Banco Central de Reserva del Perú para el ejercicio presupuestal del año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, así como los artículos 5° y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Tanto la Ley de contrataciones como su Reglamento han sido modificados por el Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. Además, como consecuencia de ello, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha aprobado directivas, entre las que se encuentra la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuyo objeto es establecer disposiciones complementarias sobre el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

De acuerdo a lo establecido en los literales a), c) y d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones deberá contener los procedimientos de selección que se convocará durante el presente ejercicio, los que no fueron convocados en el año fiscal anterior y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria y se cuente con el presupuesto respectivo, asimismo debe contener aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con presupuesto respectivo.

De acuerdo al numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

De acuerdo al numeral 10, literal j) de la Decisión de Gerencia General N° 0053-2018-BCRP del 31 de julio de 2018, se ha delegado en el Gerente Central de Administración la facultad de aprobar el PAC y sus modificaciones.

Conforme a lo indicado en el Memorando N° 0519-2024-ADM110-N del Departamento de Programación Logística se requiere modificar el PAC del 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del 2024 de la siguiente manera:

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- Incluir la Contratación Internacional para la contratación de firma de abogados en Londres para que asesoren al Banco Central en el cumplimiento de ciertas regulaciones europeas que obligan directamente a las contrapartes europeas del Banco para la suscripción de contratos ISDA, cuyo objeto es servicios y su fecha probable de convocatoria es en el mes de diciembre.

Artículo 2°. - Publicar la presente resolución en el SEACE y en el Portal Web del Banco en el plazo legal.

cc. Gregorio Vladimir Quevedo Sánchez - Secretario General Interino
Jessica Judith Guevara Padilla - Subgerente de Logística